

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL CONTENIDO GLOBAL DEL PROYECTO DE DECRETO Y EXPRESIÓN RAZONADA DE LA ESPECIAL URGENCIA PARA SU TRAMITACIÓN

El sacrificio de animales de la especie porcina destinados al consumo doméstico privado constituye una actividad tradicional muy arraigada en zonas rurales de nuestra Comunidad Autónoma, siendo sin duda de gran interés social y cultural. Actualmente todo lo referente al control sanitario de las carnes y derivados obtenidos en el desarrollo de esta actividad tradicional está regulado por una Resolución del Servicio Andaluz de Salud, que data del año 1990.

Los sacrificios de animales de la especie porcina en el ámbito domiciliario con destino exclusivo al consumo doméstico privado, es una excepción en la aplicación de la normativa europea que regula la higiene de los alimentos de origen animal, concretamente el Reglamento CE nº 853/2004, del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Por otro lado, el Real Decreto 640/2006, que regula determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios, establece que la autoridad competente podrá autorizar el sacrificio de animales domésticos de las especies porcina y equina con destino al consumo doméstico privado, por lo que corresponde a esta Consejería de Salud en el ámbito de sus competencias la actualización de la normativa en lo referente al control sanitario de las carnes y productos derivados obtenidos de los animales de la especie porcina sacrificados en el ámbito domiciliario.

Asimismo es necesario actualizar y adaptar a la normativa europea vigente, tanto en lo referente a los análisis a los que se deben someter estos animales para la detección de triquina conforme a los métodos establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1375 de la Comisión, de 10 de agosto de 2015, por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquinas en la carne, como también en lo relativo a la protección de estos animales en el manejo y aturrido en el momento de la matanza tal y como se establece en el Reglamento CE 1099/2009, de 24 de septiembre de 2009.

Por todo lo anterior es de especial urgencia actualizar la normativa andaluza sobre los requisitos para la realización de las matanzas de animales de la especie porcina destinados al consumo doméstico privado, en sus aspectos sanitarios.

Por todo ello, en virtud Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que en el punto 2 del artículo 55 atribuye a la Junta de Andalucía competencias para el desarrollo legislativo en materia de sanidad alimentaria, procede dictar el presente Decreto.

En Sevilla a 13 de Diciembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Fdo. Remedios Martel Gómez.

MEMORIA ECONÓMICA.-

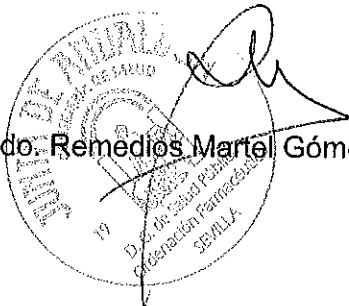
La publicación del presente Decreto no generará incremento de gasto público.

Las actuaciones de la administración sanitaria son las mismas que se llevan a cabo en la actualidad, por lo que no se prevé que generen gastos ni afecten a las previsiones presupuestarias de la Consejería de Salud.

En Sevilla a 13 de Diciembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Fdo. Remedios Martel Gómez.



INFORME SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO.-

La legislación vigente en materia de igualdad de género que afectan a la presente disposición se corresponde con la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como el Decreto 17/2012 que regula la Elaboración del presente informe de impacto de género.

En el análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con esta disposición no se han identificado indicadores de género orientados a medir igualdad de oportunidades más allá que el número de personas veterinarias autorizadas. Por el conocimiento adquirido en el marco de la tramitación de otras normas que afectan a la actividad de personas veterinarias, en 2016 había en Andalucía 4.514 personas veterinarias colegiadas de las que 1.886 (41,78%) eran mujeres y 2.628 (58,21%) eran hombres.

No se ha identificado que la aprobación de la presente regulación produzca ningún impacto potencial sobre las mujeres y hombres destinatarios ya que ninguno de los preceptos del presente proyecto de Decreto, ni en el fondo ni en la forma, se establecen medidas o reconocen derechos u obligaciones que puedan suponer discriminación alguna por razón de sexo, por lo que no se ha considerado necesario incorporar mecanismos y medidas para neutralizarlos.


Se ha procedido a revisar el lenguaje del proyecto de decreto para evitar sesgos sexistas.

Mediante este Decreto no se crea ninguna Comisión, órgano Colegiado, órgano directivo ni grupo de trabajo, por lo que no hay lugar a composiciones paritarias de los mismos.

Por ello se considera que este proyecto de Decreto carece de impacto por razón de género.

En Sevilla a 13 de diciembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA



Fdo: Remedios Martel Gómez.

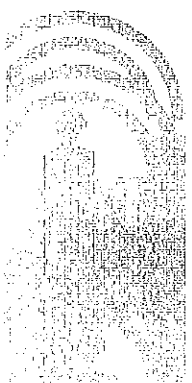
INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA

En relación a la aplicación del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia, esta Dirección General considera que el Proyecto de Decreto que va a iniciar su tramitación no es susceptible de repercutir sobre los derechos de la infancia, por el contenido del mismo y su ámbito de aplicación.

En Sevilla a 13 de Diciembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Fdo. Remedios Martel Gómez.



RELACIÓN DE ENTIDADES PARA TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Considerando el texto propuesto en el proyecto de Decreto, se considera que las entidades a las que hay que otorgar el trámite de audiencia, son las siguientes:

1) Consejo Andaluz de Colegios Oficiales Veterinarios.

Conforme se establece en Ley 61/1995, de 29 de Diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios y en los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española, el Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios el órgano que agrupa a todos los Colegios Oficiales de Veterinarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene, a todos los efectos, la condición de corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia.

2) Federación Andaluza de Municipio y Provincias (FAMP)

La FAMP es una asociación formada por las Entidades Locales andaluzas (municipios, provincias y mancomunidades) que en el ejercicio de su derecho establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Carta Europea de la Autonomía Local, se constituyó el 16 de Marzo de 1.985. Dado que conforme se establece en el texto del proyecto de Decreto, los titulares de los Ayuntamientos tienen un papel principal para la solicitud y vigilancia del cumplimiento de la normativa de las campañas de matanzas en el ámbito domiciliario se considera necesario otorgarle trámite de audiencia.

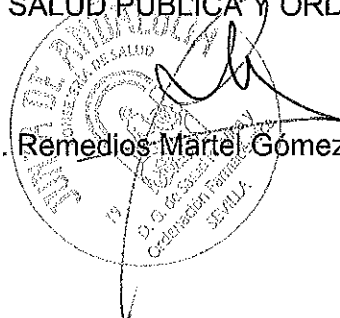
3) Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Conforme se establece en el Decreto 58/2006 de 14 de Marzo por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, este es el máximo órgano colegiado de consulta y participación de los consumidores en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es preceptivo su consulta en los casos de elaboración de disposiciones de carácter general, que afecta directamente a personas consumidoras y usuarias.

Sevilla, a 13 de Diciembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Fdo. Remedios Martel Gómez.



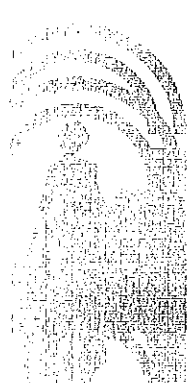
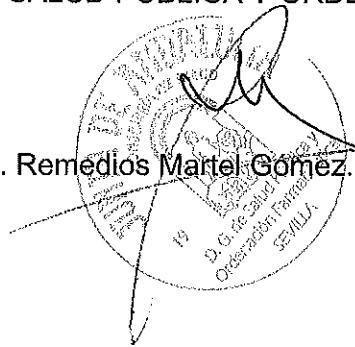
AFECTACIÓN A OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Debido a la materia que se regula en el presente proyecto de Decreto, este afecta en su contenido a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En Sevilla a 13 de Diciembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Fdo. Remedios Martel Gómez



CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACION AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTICULO 3.1) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCION Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA.

Consejería:	SALUD
Centro Directivo proponente:	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA
Título del Proyecto normativo:	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SACRIFICIO DE PORCINOS EN MATANZAS DOMICILIARIAS EN ANDALUCÍA
Titular del Centro Directivo:	REMEDIOS MARTEL GÓMEZ
Fecha de remisión:	//2017
Email contacto:	dgsprof.csalud@juntadeandalucia.es

Evaluación previa de la necesidad de informe

Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado; y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar la siguiente pregunta.

	Sí	No
¿La norma prevista regula un sector económico o mercado?		X

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:

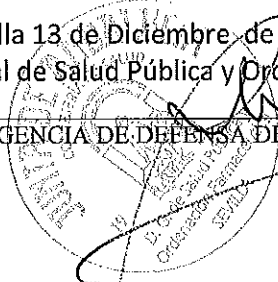
	Sí	No
¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo?		X

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

Solicitud, lugar y firmante

En Sevilla 13 de Diciembre de 2017
La Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA



EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE DE LA COMPETENCIA, UNIDAD DE MERCADO Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**1.- Identificación de los objetivos de la norma.**

Por parte de esta Dirección General se establece como objetivo del proyecto Decreto el garantizar la seguridad alimentaria en el consumo de carne y sus derivados obtenidos en el desarrollo de las matanzas de animales de la especie porcina en el ámbito domiciliario.

Por otra parte otros objetivos del proyecto de Decreto es la actualización de la autorización de los veterinarios/as que actúan en las matanzas domiciliarias.

2.- Análisis de la propuesta normativa sobre la base de los principios de la buena regulación.

Con la publicación de este Decreto se pretende proteger la salud pública, mediante el aseguramiento de la aptitud para el consumo de la carne procedente de los animales de la especie porcina sacrificados en matanzas domiciliarias y consumida en el ámbito del consumo doméstico privado.

Actualmente el control sanitario de la carne y derivados de porcino obtenidos en las matanzas domiciliarias en Andalucía se regular con una resolución del Servicio Andaluza de Salud de 1990.

Con este proyecto de Decreto se busca actualizar a la normativa vigente el control sanitario de los animales de las especie porcina sacrificados en matanzas domiciliarias y consumida en el ámbito del consumo doméstico privado.

3.- Efectos sobre la competencia efectiva.

El proyecto de decreto establece requisitos previos para el acceso a su actuación en matanzas domiciliarias a las personas licenciadas/graduadas en veterinarias con la obtención previa de una autorización.

4. Efectos sobre la unidad de mercado.

El presente proyecto de Decreto no restringe la libertad de establecimiento ni la libertad de circulación de operadores económicos, conforme lo previsto en el Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

5.- Incidencia sobre las actividades económicas.

Dado que la carne y sus productos derivados obtenidos de porcinos sacrificados en matanzas domiciliarias no pueden ser objeto de comercialización, siendo su único destino el consumo dentro del ámbito familiar donde se ha realizado el sacrificio, el

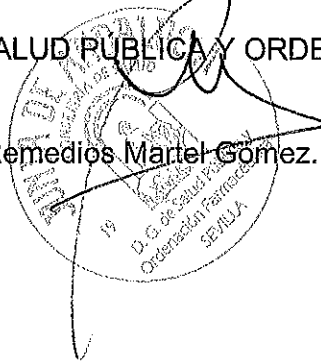


proyecto de decreto no tiene ninguna incidencia sobre las actividades económicas.

En Sevilla a 13 de Diciembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Fdo. Remedios Martel Gómez.



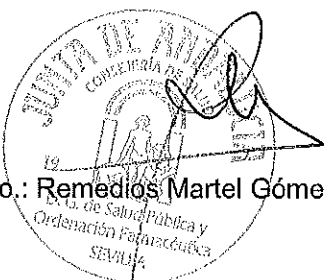
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL SACRIFICIO DE PORCINOS EN MATANZAS DOMICILIARIAS EN ANDALUCÍA

INFORME SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO O A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El proyecto de Decreto por el que se regula el sacrificio de porcinos en matanzas domiciliarias en Andalucía no establece ninguna restricción a la libertad de establecimiento, ni establece ningún requisito o restricción de los contemplados en la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Sevilla, a 13 de Diciembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA


Fdo.: Remedios Martel Gómez

VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS

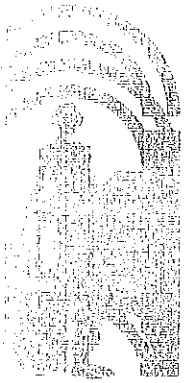
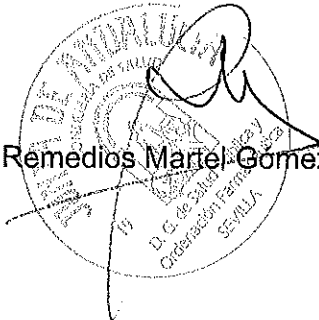
Según lo establecido en este proyecto de Decreto, su aprobación y posterior publicación conlleva una carga administrativa para los titulares de los Ayuntamientos de aquellos municipios que soliciten la celebración de la campaña de matanzas en el ámbito domiciliario en su municipio. Asimismo igualmente conlleva una carga administrativa para las personas licenciadas/graduadas en veterinaria que deseen obtener la condición de veterinario/a autorizado/a.

Por otra parte también conlleva una carga administrativa para los ciudadanos que soliciten la realización del sacrificio de uno o varios animales de la especie porcina en su ámbito domiciliario.

En Sevilla a 13 de Diciembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Fdo. Remedios Martel Gómez.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA EL CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA SACRIFICADOS EN RÉGIMEN DOMICILIARIO PARA CONSUMO DOMÉSTICO PRIVADO EN ANDALUCÍA.

En relación con el Decreto de referencia, se adjunta memoria justificativa de la adecuación del mismo a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1) Principio de necesidad y eficacia.

La iniciativa normativa se encuentra justificada por un objetivo de interés general, como es el de regular los controles sanitarios a realizar en Los cerdos sacrificados en el ámbito domiciliario para consumo doméstico privado, para garantizar la salud pública desde el punto de vista de la seguridad alimentaria, por la gran repercusión que puede suponer el consumo de carne de estos animales sin los debidos controles.

Se ha detectado, así mismo, la necesidad de actualizar los métodos de detección de triquina que se establecen a nivel europeo en el Reglamento (UE) nº 2015/1375, ante los últimos casos positivos comunicados en España, aumentando la eficacia de los mismos.

Es necesario actualizar las condiciones para la autorización de las personas veterinarias autorizadas para matanzas domiciliarias, estableciendo claramente las funciones a realizar en este ámbito.

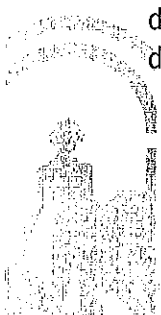
Por último, se considera necesario contemplar la derogación de la norma que regula en Andalucía lo referente al reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar, como es la Resolución de 20 de noviembre de 1990, para incorporar todos los aspectos nuevos establecidos por normativas europeas, por lo que se trata de una Resolución desfasada.

La aprobación de este Decreto es el instrumento más adecuado y eficaz para garantizar la consecución de dichos objetivos, teniendo en cuenta la experiencia durante la vigencia de la normativa que se pretende derogar.

2) Principio de proporcionalidad.

Este proyecto de Decreto es coherente con el principio de proporcionalidad ya que supone el medio necesario y suficiente para cubrir las necesidades detectadas.

Si bien, se establecen obligaciones para ciertos intervinientes en el sacrificio de cerdos en el ámbito domiciliario y que se deben cumplir, éstas se han establecido de manera que no supongan unas medidas desproporcionadas para el fin que se han descrito.



3) Principio de seguridad jurídica.

Se garantiza este principio pues el borrador de Decreto resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea. De hecho un aspecto relevante de este Decreto es limar la incoherencia de la norma obsoleta que regulaba la materia en Andalucía, la Resolución de 1990, con respecto a la norma de la Unión, lo que se consigue mediante su derogación, generando así un marco normativo estable, integrado, de certidumbre y adaptado a la situación actual.

4) Principio de transparencia.

En primer lugar se ha posibilitado que los posibles destinatarios tengan participación activa en la elaboración de esta norma, mediante la consulta pública previa que se ha realizado al amparo del artículo 133.1 de la Ley 39/2015.

Además se procederá a posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a los documentos propios , en los términos establecidos por la norma.

5) Principio de eficiencia.

Por último, esta iniciativa normativa intenta evitar las cargas administrativas accesorias, reduciendo al mínimo las mismas para alcanzar el fin último de salvaguardar la salud pública, estando convencidos que en su tramitación se reducirán los trámites administrativos asociados.

Destacar que esta norma, no supone ni un incremento del gasto ni una disminución de los ingresos públicos.

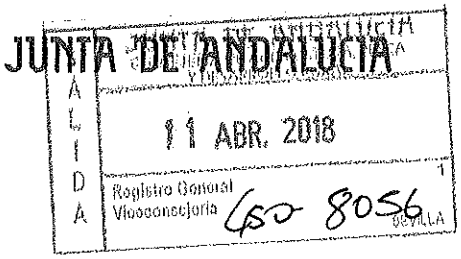
En Sevilla a 14 de diciembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

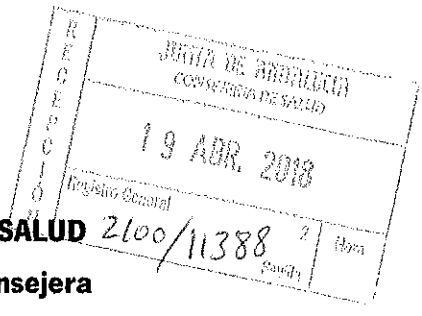


Remedios Martel Gómez

60
EGC-360/2018



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Viceconsejería



Fecha: 10 de abril de 2018

N/Ref.: V/EGC

S/Ref.: Sº Coordinación/JGC

Asunto: Conformidad expresa

CONSEJERÍA DE SALUD

Ilma. Sra. Viceconsejera

D^a. M.^a Isabel Baena Parejo

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena, 1.

41.071 Sevilla

Por medio de la presente y como contestación a su oficio de fecha 4 de abril de 2018, se presta la conformidad expresa al inicio de la tramitación del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA SACRIFICADOS EN RÉGIMEN DOMICILIARIO PARA CONSUMO DOMÉSTICO PRIVADO, sin perjuicio de las observaciones que puedan formularse durante la tramitación del referido Proyecto.



Fdo.: Ricardo Domínguez García-Baquero



ACUERDO DE INICIO

Visto el proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado y la documentación que le acompaña remitida por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Salud,

ACUERDA

INICIAR el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado.

MARINA ÁLVAREZ BENITO
La Consejera de Salud



Código Seguro De Verificación:	OZnitvcFLuexHM1fbIwLnA==	Fecha	20/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marina Alvarez Benito		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/OZnitvcFLuexHM1fbIwLnA=	Página	1/1



ACUERDO DE APERTURA TRÁMITE DE AUDIENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA E INFORMES

Visto el Acuerdo de la Consejera de Salud de fecha 20 de abril de 2018, por el que se inicia el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado, examinado el mismo y la documentación que lo acompaña, y habida cuenta que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía,

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, y el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ACUERDA

PRIMERO: La apertura del trámite de audiencia e informes del proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado.

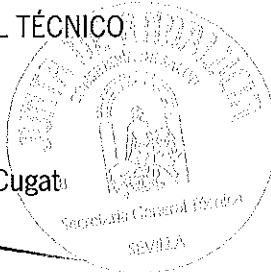
SEGUNDO: Someter el proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado, al trámite de información pública en el plazo establecido en la Resolución que dictará esta Secretaría General Técnica para ello, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Conceder a las entidades que se relacionan en el apartado I del Anexo del presente Acuerdo, un plazo de 15 días hábiles para que puedan emitir su parecer en razonado informe.

CUARTO: Solicitar a los organismos que se relacionan en el apartado II del Anexo del presente Acuerdo, los informes que se establecen en las disposiciones que los regulan y en los plazos previstos en las mismas.

Sevilla, 26 de abril de 2018
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo. Angel Serrano Cugat



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO

I. RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE LES CONCEDE AUDIENCIA

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (CEA).

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES VETERINARIOS.

II. RELACIÓN DE ORGANISMOS A LOS QUE SE SOLICITA INFORME

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS. (CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS (CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES).

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).

CONSEJO DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA.

CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES (CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA).

AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DIRECCIÓN GERENCIA.

DELEGACIONES TERRITORIALES DE SALUD.

GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA EL CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA SACRIFICADOS EN RÉGIMEN DOMICILIARIO PARA CONSUMO DOMÉSTICO PRIVADO

En relación a la consulta pública que en virtud de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha realizado del Proyecto de Decreto por el que se regula el sacrificio de porcinos en matanzas domiciliarias en Andalucía entre las fechas 29 de Mayo de 2017 y 16 de Junio de 2017, ambos inclusive, a través del Portal de la Junta de Andalucía, por parte de esta Dirección General se informa que no se ha recibido ninguna aportación al respecto.

En Sevilla a 27 de Abril de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Fdo. Remedios Martel Gómez



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERIA DE SALUD	Hoja 1 de 1
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TECNICA	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:
RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA SACRIFICADOS EN RÉGIMEN DOMICILIARIO PARA CONSUMO DOMÉSTICO PRIVADO

TEXTO:

En el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de Decreto al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7.h) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto por el que se establecen las medidas necesarias para el control sanitario de animales de la especie porcina sacrificados en régimen domiciliario para consumo doméstico privado, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/141905.html>.

Código Seguro De Verificación:	donSz/0dcgFXnfg3a7tJLA==	Fecha	27/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Serrano Cugat		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/donSz/0dcgFXnfg3a7tJLA=	Página	1/2




ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERIA DE SALUD	Hoja 2 de 1
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TECNICA	

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, sita en la Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla.- El Secretario General Técnico. Ángel Serrano Cugat.

Código Seguro De Verificación:	donSz/0dcgFXnfq3a7tJLA==	Fecha	27/04/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Angei Serrano Cugat			
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/donSz/0dcgFXnfq3a7tJLA=	Página	2/2	